



Arauca, veintisiete (27) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Expediente No. : 81001 3333 002 2014 00291 00
Demandante : German Mauricio Trujillo Peña
Demandado : Nación-Ministerio de Defensa-Policía Nacional
Medio de control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho (Art. 138 del C.P.A.yC.A.)

En el proceso de la referencia se celebró audiencia inicial el 19 de mayo de 2015, en desarrollo de la cual el Despacho declaró oficiosamente probada la excepción de ineptitud de la demanda, y en consecuencia dio por terminado el proceso.

En esa misma oportunidad procesal la parte demandante propuso y sustentó recurso de apelación contra el auto que resolvió las excepciones, recurso que se concedió en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Arauca.

En providencia del 5 de mayo de 2016 el Tribunal Administrativo de Arauca confirmó la decisión de primera instancia. El Despacho ordenará el obedecimiento a lo resuelto por el Superior.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el obedecimiento a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca, que en providencia del 5 de mayo de 2016 confirmó la decisión de este Despacho frente a las excepciones previas.

SEGUNDO: ORDENAR a Secretaría que realice el registro correspondiente en el Sistema Justicia Siglo XXI.

TERCERO: ORDENAR que en firme esta decisión se archive el expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO

Jueza